

 LOTERÍA DEL HUILA	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACION DEL HUILA
	ACTA DE JUSTIFICACION ADICIONAL Y/O OTROSÍ	

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ ACLARATORIO No. 001 DE 2026

☒ X_ CONTRATO DE:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Nº	002	AÑO:	2026
☐ CONVENIO DE:					
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA			
	NIT O CC:	12.203.028 DE GARZÓN - HUILA			
	DIRECCIÓN:	Carrera 43 # 19-105	TEL:	3103003637	
	CIUDAD:	Neiva - Huila			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN Y LOS CONTROLES A LOS MACROPROCESOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA LOTERÍA DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.				
VALOR DE CONTRATO:	\$40.000.000				
	VALOR EN LETRAS: OCHO (8) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				
VALOR ADICIONAL	Nº1				
VALOR TOTAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.				
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1				
FECHA DE INICIO:					
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de septiembre de 2.026				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	N.A.		
		REINICIACIÓN	N.A.		
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	06/01/2026				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ			
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA			
	NOMBRE:	YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA			
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA			
	NOMBRE:	YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ			
	EN CALIDAD DE:	GERENTE GENERAL			

97

 LOTERÍA DEL HUILA	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACION DEL HUILA
	ACTA DE JUSTIFICACION ADICIONAL Y/O OTROSÍ	Página 2 de 3

En la fecha señalada, se reunieron **YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA**, en calidad de CONTRATISTA dentro del Contrato relacionado y **YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ**, designada como Supervisora dentro del mismo, con el fin de suscribir Otrosí Aclaratorio No. 01 sobre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 06 de enero de 2026, se suscribió entre LA LOTERÍA DEL HUILA y **YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2026, con el objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN Y LOS CONTROLES A LOS MACROPROCESOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA LOTERÍA DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE."
2. Que, en la **CLÁUSULA SEPTIMA** del Contrato, se fijó el plazo de ejecución en **OCHO (8) MESES**, por lo que se encuentra vigente.
3. Que, con ocasión de la suscripción del contrato, se advierte que por un error involuntario de carácter formal se consignó como fecha de suscripción el cinco (05) de enero de 2026, cuando la fecha correcta corresponde al seis (06) de enero de 2026.

Que la fecha real de suscripción del contrato se encuentra plenamente acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual fue expedido el seis (06) de enero de 2026, constituyéndose en el soporte presupuestal previo y necesario para la celebración del contrato, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

Que el error advertido no incide en el objeto contractual, el valor, el plazo, las obligaciones de las partes ni en las condiciones esenciales del contrato, ni afecta la validez del mismo, tratándose únicamente de una imprecisión material susceptible de corrección.

Que, en atención a los principios de legalidad, transparencia, economía y eficacia administrativa, se hace necesario suscribir un otrosí aclaratorio, con el fin de precisar la fecha correcta de suscripción del contrato y armonizarla con el soporte presupuestal correspondiente.

En consecuencia, mediante el presente otrosí se aclara que la fecha correcta de suscripción del contrato es el seis (06) de enero de 2026, conservándose incólumes y sin modificación alguna las demás cláusulas y condiciones contractuales.

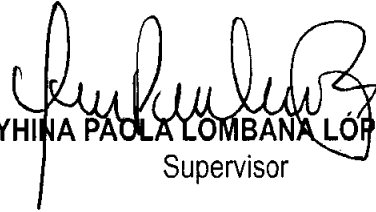
 LOTería DEL HUILA	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACION DEL HUILA
	ACTA DE JUSTIFICACION ADICIONAL Y/O OTROSÍ	Página 3 de 3

Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2026, que no sean modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la Ciudad de Neiva por quien en ella intervinieron.



YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA
Contratista



YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Supervisor



GOBERNACION DEL HUILA

OTROSI ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA

No. CONTRATO: 002 de 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN Y LOS CONTROLES A LOS MACROPROCESOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA LOTERÍA DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

CONTRATISTA: YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA
C.C. 12.203.028 DE GARZÓN - HUILA

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE

PLAZO: OCHO (8) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.069.503, expedida en Garzón-Huila, en su calidad de Gerente, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 011 del 09 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 029 del 10 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 – 7**, quien para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte; y **YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 12.203.028 expedida en Garzón-Huila, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Otrosi Aclaratorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2026, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el 06 de enero de 2026 se suscribió Contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2026, entre **LA LOTERIA DEL HUILA** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN Y LOS CONTROLES A LOS MACROPROCESOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA LOTERÍA DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.". 2. Que de acuerdo con el Acta de Justificación del Adicional No. 01 del 06 de enero de 2026, el correspondiente Supervisor y **EL CONTRATISTA**, determinaron la necesidad de realizar la correspondiente aclaración en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2026, por las razones consignadas en la correspondiente acta, la cual hace parte integral del presente documento. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARACIÓN DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.** Las partes acuerdan aclarar que, por un error involuntario de carácter meramente formal, en el contrato se consignó como fecha de suscripción el cinco (05) de enero de 2026, cuando la fecha correcta corresponde al seis (06) de enero de 2026. Lo anterior, en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido el seis (06) de enero de 2026, documento que constituye el soporte presupuestal previo para la celebración del contrato. En consecuencia, se precisa que la fecha real y válida de suscripción del contrato es el seis (06) de enero de 2026. Las demás cláusulas y condiciones contractuales permanecen incólumes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ ACLARATORIO se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS DEL OTROSÍ:** Hace parte del presente OTROSÍ ACLARATORIO, el Acta de Justificación de fecha 06 de enero de 2026. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2026, que no han sido modificadas continuarán vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los seis (06) días de enero de 2026.

POR LA LOTERIA DEL HUILA:

YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General

EL CONTRATISTA:

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA
C.C. 12.203.028 de Garzón



LOTERIA DEL
HUILA

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com